

El poblacionismo en la política estatal Argentina del SXX. .

Philipp Edling.

Cita:

Philipp Edling (2017). *El poblacionismo en la política estatal Argentina del SXX. XIV Jornadas Argentinas de Estudios de Población. Asociación de Estudios de Población de la Argentina, Santa Fe.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/xivjornadasaepa/34>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/e7Qs/Pcm>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

**XIV Jornadas Argentinas de Estudios de Población –
I Congreso Internacional de Población del Cono Sur
Santa Fe, 20-22 de septiembre de 2017**

El Poblacionismo en la política estatal argentina del siglo XX (1930-1989)^{1*}

EDLING, Philipp^{2**} (phedling@gmail.com) – Universidad Nacional del Litoral (UNL)

Resumen

El trabajo construye un repaso histórico acerca del discurso y la política demográfica argentina durante el período 1930-1989, con el objeto de mostrar la evolución de las ideas poblacionistas a partir del giro hacia propuestas pronatalistas posibilitado por la interrupción de los saldos migratorios internacionales positivos. En cada segmento temporal se analizan determinados estímulos otorgados por programas estatales a la natalidad, posicionamientos de los gobiernos respecto al uso de métodos anticonceptivos y a las instancias de planificación familiar y las políticas y normativas que tienen como objeto la modificación del estatus legal de la mujer trabajadora. Nos preguntamos acerca de la existencia durante el período analizado de una política demográfica coherente con los postulados pronatalistas, y analizamos posibles herencias de estas iniciativas del siglo XX a las políticas poblacionales en contextos políticos actuales.

Introducción

El ideario político-estatal argentino, constituido a la luz de los diagnósticos y las prescripciones alberdianas del “Gobernar es Poblar”, otorgó a la población un papel central en la tarea impostergable de habitar un país que se observaba vacío durante el afianzamiento del Estado Nacional. La promoción gubernamental de los programas de inmigración europea (que entre 1870 y 1915 hicieron llegar al país a alrededor de 7 millones de personas) marcó el inicio de una tradición política que tuvo su continuidad a lo largo de todo el siglo XX. Sin embargo, con el cese de los saldos migratorios positivos en la década de 1930, la preocupación estatal en el tema se traslada hacia el crecimiento endógeno en una sociedad que ya había atravesado de manera acelerada la transición demográfica y cuya fecundidad llegaría en 1947 a índices (TGF=3,2 hijos/mujer) que daban cuenta de un control efectivo de la

¹La presente propuesta se enmarca dentro del desarrollo de la Beca Estímulo a las Vocaciones Científicas (CIN) del año 2017. La investigación se titula “Perfiles de política pública en el ámbito de la fecundidad durante las administraciones kirchneristas (2003-2015)” y se encuentra dirigido por el Prof. Gustavo Peretti (UNL) y la Dra. Mariela Demarchi (UNL).

² Estudiante de la Licenciatura en Ciencia Política de la Universidad Nacional del Litoral (UNL)

población sobre su natalidad (Torrado, 2012). Asimismo, las caídas en las tasas de mortalidad se habían producido de manera simultánea a las de la natalidad, con lo que la “explosión” demográfica ocurrida en los países de Europa durante los siglos anteriores no tuvo aquí lugar (Pantelides, 1983).

Las condiciones antes descritas posibilitan que el discurso poblacionista en nuestro país de allí en adelante gire en torno a la preocupación por las variables de crecimiento endógeno y que se constituya particularmente bajo propuestas pronatalistas, es decir, dirigidas a maximizar los índices de natalidad y de fecundidad (o al menos, a detener la caída de estos). Una variopinta gama de intervenciones en términos de política pública, producción normativa e intervenciones administrativas (no exenta de contradicciones ni de fallas desde su diseño hasta su implementación) parece dar cuenta de un Estado que toma cartas en el asunto y que entiende que su suerte está atada a una población numerosa y próspera y a determinados modelos de familia que determina auspiciar. Sin embargo, el (casi) ininterrumpido descenso de la natalidad y la progresiva difusión de los servicios de planificación familiar con su consecuente distribución de nuevos y cada vez más diversos métodos anticonceptivos, abre el interrogante acerca de la efectiva puesta en práctica de los enunciados pronatalistas de los gobiernos.

Respecto a lo primero, la fuerte y sostenida presencia de ideologías de corte nacionalista en las élites políticas que gobernaron el país en los diferentes regímenes civiles y militares del siglo, ciertamente supone un factor explicativo de este fenómeno: la población, su cantidad y calidad suponían una muestra de la grandeza de la patria y era factor de relevancia geopolítica en un mundo que, en los idearios políticos de no pocos de sus gobernantes, Argentina estaba llamada a ser potencia.

A partir de estas consideraciones, el presente trabajo dará cuenta de los posicionamientos estatales de corte poblacionista (y en particular, pronatalista) en materia de producción normativa y de política pública en el período 1930-1989 en la Argentina. Con este fin, se examinarán las etapas sucesivas en relación a tres variables o ejes de análisis, a saber: 1) los estímulos o incentivos a la natalidad que se hayan establecido en términos normativos, simbólicos o materiales en cada período; 2) la situación legal de la mujer trabajadora y los modelos de mujer y de familia auspiciados por el discurso estatal; 3) los posicionamientos de los diferentes gobiernos respecto a los nuevos métodos anticonceptivos y frente a la planificación familiar basada en el uso de estos.

El título de la ponencia alude a la *política estatal* argentina, como al método mediante el cual el Estado (guiado por los sectores social y económicamente predominantes) pone en marcha

una serie de iniciativas para intervenir en un *status quo* sobre el que pretende establecer un golpe de efecto. Más allá de haber señalado que el trabajo analizará una serie de disposiciones legales y de posicionamientos que muchas veces no trascienden la esfera de las intenciones, entendemos que el concepto de política estatal engloba todos estos pronunciamientos, en los términos propuestos por Oscar Oszlak y Guillermo O'Donnell. Una política estatal, en este sentido, se compone de todo un catálogo de iniciativas, acciones y omisiones; simultáneas o consecutivas; de una o más organizaciones estatales que, en su conjunto, constituyen el modo de intervención del Estado frente a una cuestión -esto es, asuntos que han sido socialmente problematizados y llevados a la agenda pública- (Oszlak & O'Donnell, 1981). El carácter plural y secuencial de las medidas que forman la política estatal, así como los diferentes orígenes que estas poseen, hacen posibles las inconsistencias y la conflictividad entre las mismas, lo que repercute en la efectividad de la acción estatal.

La metodología de investigación seleccionada gira en torno a una serie de herramientas cualitativas entre las que predomina el estudio de fuentes secundarias y el análisis documental. En lo referente a las primeras, la abundante producción científico-académica en torno a las temáticas de la problemática demográfica, sobre los posicionamientos políticos respecto de esta y sobre el rol de la mujer frente a los modelos de familia, al mercado laboral y a la discursividad estatal y médica, posibilitan la construcción de una genealogía de la política pública poblacionista en Argentina durante el siglo XX. Dora Barrancos (2005) da cuenta del gran desarrollo en el campo de la historiografía de género en estos temas a partir de la década de 1980. Por su parte, de manera complementaria se estudiaron los textos de algunas leyes y decretos, como el N° 659, de marzo de 1974 y el N° 2274 de diciembre de 1986 y fueron revisados documentos como de la Conferencia Internacional de la ONU sobre Población y Desarrollo de Bucarest (1974), del Plan Trienal 1974-1977 y del Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad para los años 1971-1975.

A través del breve repaso histórico de la política estatal argentina en lo relativo al fenómeno poblacional a desarrollarse en las páginas siguientes, se buscan constatar las diversas articulaciones que el discurso poblacionista ha asumido durante sesenta años de historia político-institucional. Nos interrogaremos sobre la efectiva aplicación de las disposiciones legales en términos de incentivos pronatalistas y de sanciones a las prácticas contraceptivas, y sobre la distancia entre lo normado y lo implementado. En suma, el trabajo intentará dilucidar si ha existido o no una política estatal continuada y/o coherente en el tema, más allá de la persistencia de un discurso gubernamental poblacionista durante buena parte del siglo XX y esbozar los posibles legados de éste último en los contextos sucesivos.

El poblacionismo antes del pronatalismo (1890-1930)

El espíritu liberal que impregna el Código Civil de 1869, en el que el padre se constituye en el jefe y proveedor natural de la familia y asume el poder de representación de los actos de sus miembros, aparece cuestionado y deformado en una sociedad argentina como la transita el cambio de siglo. Acaso como respuesta a una población ampliamente diversificada producto del aluvión inmigratorio y de la modernización de los principales centros urbanos, los debates políticos y la producción legal-institucional del Estado da cuenta de un cambio de rol de éste respecto a la familia.

Marcela Nari (2004) señala un recorte progresivo del poder de los padres por parte del Estado entre 1890 y 1930: en la decisión de cómo educar a sus hijos sin interferencias, de cómo castigarlos y en el aprovechamiento de su fuerza de trabajo. Sin embargo, el límite de la interferencia institucional sobre la “cuestión poblacional” estuvo marcado durante este período por el carácter liberal propio del Estado de la época. Al compromiso en algunas temáticas concretas se opuso el desentendimiento de una cantidad mayor de problemáticas cuya resolución se adjudicó a la familia.

Con todo, una de las preocupaciones que el Estado Argentino manifestó a partir de la última década del siglo XIX fue la del resguardo de la capacidad reproductiva de las mujeres (Biernat & Ramacciotti, 2011). La protección social de las mujeres -en tanto “bienes reproductivos de la nación”- buscó atenuar el fenómeno de la mortalidad infantil y combinar diversos objetivos eugenésicos con otros propios de una agenda reformista ligada al mejoramiento de la calidad de vida de la población (Biernat & Ramacciotti, 2006) y fue encarada a través de una doble intervención: la regulación del trabajo femenino, percibida como una amenaza a la capacidad de las mujeres de procrear y criar hijos sanos; y la puesta en práctica de políticas promaternales que buscan incidir sobre los procesos de gestación, alumbramiento y crianza de los hijos (Biernat & Ramacciotti, 2011). En este sentido, en Argentina se inaugura una tradición de políticas de maternidad -que no se interrumpirá al menos hasta el advenimiento del peronismo- esto es, iniciativas que permiten imponer o reforzar identidades femeninas vinculadas a la maternidad y establecerlas como objeto de debates públicos aparentemente centrales para el futuro de la sociedad (Nari, 2004).

Las principales medidas en materia de política estatal del período se constituyen alrededor de esta doble estrategia de intervención. La Ley N° 5291, sancionada en 1907 (producto de un proyecto presentado por el Diputado Alfredo Palacios) plantea por primera vez el resguardo físico de las mujeres trabajadoras en función de su potencial reproductivo, pero sus objetivos

iniciales son limitados por un doble filtro: la negociación parlamentaria y la efectiva puesta en práctica de sus directivas por parte de los empleadores y establecimientos laborales. El texto aprobado tan sólo logra reducir la jornada laboral de mujeres menores de edad, prohibir el empleo femenino en determinadas industrias peligrosas y estipular un derecho de inasistencia por maternidad con garantía de conservación del puesto laboral pero sin goce de salario, lo que en la práctica obliga a las mujeres a concurrir al trabajo aún en etapas avanzadas del embarazo. Por su parte, la Ley N° 10.505, de Trabajo a Domicilio, de 1918, impone la obligatoriedad de registro y límites a la actividad fabriles desarrolladas en casas, pequeños talleres e industrias de orden familiar: establecimientos de alta vulnerabilidad donde convivían contratación de mano de obra femenina e infantil con condiciones de trabajo insanas y salarios a destajo, muy por debajo de los pautados para otros ámbitos de la producción.

Simultáneamente, se produce un importante avance en la fundación y reorganización de instituciones de salud pública en lo relativo al fenómeno de la maternidad. A la par del afianzamiento de la relación entre el Estado argentino y la corporación médica (con la consecuente persecución de la práctica profesional de parteras y nodrizas), se asiste en este período a la creación de secciones específicas materno-infantiles, áreas de atención a la primera infancia y dispensarios de lactancia (Nari, 2004).

Existen, sin embargo, fuertes razones para juzgar de limitada a la implementación de estas políticas. Por un lado, la mayoría de la producción legal sólo encontró alguna operatividad en la Ciudad de Buenos Aires y en Territorios Nacionales, mientras que en el interior del país, la falta de reglamentación de las normas postergó el mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres, en particular en lo referente al empleo “a domicilio”. Asimismo, la sistemática violación de las prescripciones legales por parte de los establecimientos laborales (en particular a las estipuladas en la ley 5.291) pone de manifiesto las serias restricciones en términos de capacidades de control del Estado de la época.

El período 1890-1930, en definitiva, es escenario de una progresiva puesta en debate de tópicos poblacionistas en la arena pública. Estos discursos y proyectos, de cualquier modo, aún no asumen una dirección marcada hacia la promoción de la natalidad porque ésta aún no se constituye como un problema para el Estado y para los sectores que asistían políticamente a este. La preocupación por los índices de la mortalidad infantil y, de manera paulatina, un discurso eugenista concentrado en los desafíos impuestos por el mosaico racial de la población argentina, asumen la centralidad de los enunciados poblacionistas de la época.

El flagelo de la denatalidad (1930-1945)

La crisis económica internacional actúa a través de un doble efecto sobre el deslizamiento del discurso poblacionista hacia postulados que aconsejan enfáticamente la intervención estatal en la promoción de la natalidad. Por un lado, con la interrupción de la inmigración europea, se torna más visible el estadio avanzado que la población argentina había alcanzado en el proceso de la transición demográfica: en 1930, por primera la tasa de natalidad cae por debajo de la barrera de los 30 nacimientos por cada mil habitantes, síntoma de que las parejas y las mujeres controlaban exitosamente su natalidad a través de diversas prácticas (fisiológicas, como el amamantamiento prolongado; o a través de métodos anticonceptivos rudimentarios, como los primeros diafragmas y el coitus interruptus). La transición demográfica experimentada en nuestro país fue de las más aceleradas de América Latina y en este sentido jugaron un papel central los patrones reproductivos que llegaron al país a través de la inmigración europea (Felitti, 2009). Vale aclarar que los índices de Buenos Aires y de la Capital Federal en materia de natalidad contrastaban con los de otras regiones del país, en donde ésta era todavía mucho más alta: el sesgo producido por la construcción de análisis poblacionales nacionales a partir de estadísticas de la Ciudad de Buenos Aires es una constante en los estudios de la natalidad (Torrado, 2012).

El segundo de los efectos que el nuevo escenario internacional lega al discurso poblacionista es el de una renovada y profunda crítica al ideario liberal en sus diferentes manifestaciones. 1930 supone para la historia argentina el advenimiento del primer golpe de Estado y la irrupción declarada del actor militar en el escenario político, pero también trae consigo el auge del nacionalismo y, con este, del eugenismo, postulado por una variada gama de sectores hacia la derecha y hacia la izquierda del espectro político (Felitti, 2009). El pensamiento eugenésico, que brega por el mejoramiento racial, no produjo reformas profundas en materia legal más por razones contextuales y por limitaciones normativas que por falta de consenso ideológico (Miranda, 2005), pero sí impulsó la sanción de algunas normas de aplicación dispar, como la Ley de Profilaxis Social (1936) que imponía un examen médico prenupcial obligatorio para los varones y prohibía el ejercicio legal de la prostitución, en el marco de la lucha contra los denominados “venenos raciales”.

Respecto a los caracteres salientes del pensamiento eugenésico argentino, Marcela Nari (2004) señala que en nuestro país predominó el pensamiento eugenésico “positivo”, esto es, que tenía por objeto estimular la reproducción de las razas consideradas superiores, y que sólo en algunos estrechos círculos se defendió la eugenesia “negativa” (orientada, por ejemplo, a la esterilización de los percibidos como inferiores), sin producción normativa en ese sentido. La

eugenesia argentina se desarrolló en un campo específico influido por el transformismo lamarckiano, por lo que sus postulados políticos apuntaban a la centralidad del medio como factor de cambio y mejoramiento racial.

En 1940, el Museo Social Argentino organiza el Primer Congreso de Población, cuyos objetivos centrales fueron el análisis de la caída del crecimiento poblacional, producto de la baja de los índices de natalidad y la postulación de iniciativas específicas para contrarrestar estos procesos (Ramacciotti, 2003). La mayoría de las posiciones, en un simposio en el que participaron importantes figuras académicas, políticas y representantes de la corporación médica, giraron en torno a un diagnóstico de “relajamiento moral” de la población argentina, manifestado en la “empleomanía” de las mujeres, cuya consecuencia inmediata era el abandono de su rol de madres (Felitti, 2009). El mismo año, Alejandro Bunge, emblema del pensamiento eugenésico de la época, observaba con horror las cifras de la natalidad, sobre las que establecía pronósticos devastadores para el futuro de la Nación y de su sociedad:

Después de haber aumentado el número de cunas vacías, se empezarán a ver vacíos los bancos de las escuelas y luego las escuelas mismas. Se notarán ralentizadas las filas de los que van alcanzando la edad de armas llevar y de empuñar el martillo, el arado o los instrumentos de las ciencias o las artes. Los asilos empezarán a requerir nuevos pabellones. (“Una Nueva Argentina”, de A. Bunge, en Nari, 2004)

Como puede observarse, la responsabilidad de la *denatalidad* fue asignada de manera predominante a las mujeres en el discurso político-intelectual, lo que se condice con los principales avances en materia de reforma normativa e institucional del período 1930-1945. En vías del resguardo del “valor familia”, una serie de normativas que podrían interpretarse como incentivos indirectos a la natalidad buscan sacar a la mujer del mercado laboral, o al menos de minimizar los efectos negativos del trabajo sobre su capacidad reproductiva. Por esos años se establece un *salario familiar*, para que sea el padre quien se ocupe de proveer los medios materiales a la familia y la esposa tenga la posibilidad de dejar su empleo -con el consecuente refuerzo de los términos de dominación conyugal. Además, se avanza en la protección de los hijos a través de sus madres, a través de la puesta en marcha de un sistema nacional de asistencia sanitaria y social materno-infantil, en la multiplicación de instancias de amparo a las madres solteras y de niños abandonados, en el fomento de cursos de educación en el “arte de la maternidad” y en la estimulación de la lactancia materna a través de dispensarios (Biernat & Ramacciotti, 2011).

Respecto a los avances en el marco legal de las mujeres trabajadoras, una serie de medidas busca mejorar las condiciones de las mujeres que permanecerían en el mercado laboral. La ley

Nº 11.933, de 1934, establece el seguro de maternidad, a cobrar por las trabajadoras que se encuentren en ejercicio de la licencia obligada establecida entre las cuatro semanas previas y las seis posteriores al parto. Con esta norma se logra finalmente homologar lo suscrito por Argentina en la Conferencia Internacional del Trabajo de 1919 y se completa el abanico original de reformas de protección a la mujer trabajadora planteado por la Ley Palacios de 1907. En 1936, el Decreto Nº 80.229 dispone la creación de la Caja de Maternidad, encargada de administrar el seguro obligatorio por maternidad en todo el país (Biernat & Ramacciotti, 2011). Nuevamente, la real implementación de algunas de las directivas para la conformación del seguro carece de uniformidad a lo largo del país y de la variada gama de establecimientos laborales.

Por último, es relevante señalar que, a pesar de estar penada desde la sanción del Código Penal de 1887, hay motivos para creer que la práctica del aborto fue utilizada frecuentemente por las mujeres y las parejas como método de control de su reproducción, en particular por quienes ya habían contraído matrimonio y tenido hijos anteriormente (Felitti, 2009). En 1922, el artículo 86 del nuevo Código Penal agrega dos excepciones en los que el aborto no era punible: si se practicaba con el objeto de resguardar la vida de la madre y si el embarazo había sido producto de una violación perpetrada a una mujer “idiota o demente”. Las limitadas alternativas legales a la práctica son manifestación de un clima político en el que las metas poblacionistas interferían con la observancia de las libertades individuales. Empero, la persecución legal a las intervenciones abortivas durante el período fue relativamente laxa respecto a las mujeres, en tanto concentraba sus esfuerzos en la detección de los profesionales que realizaran los procedimientos (Felitti, 2009).

En resumen, en los albores del peronismo es posible distinguir un clima de relativo consenso al interior del arco político argentino en torno a que el Estado implemente políticas y estrategias en pos del fomento de la natalidad. La inmigración europea -por el momento entre paréntesis- había traído consigo toda una serie de disvalores que dificultaban el establecimiento de una Nación fuerte, en la visión de los círculos políticos predominantes de la época. El crecimiento endógeno se constituía así como la respuesta al renovado problema del desierto argentino observado por Alberdi. Las décadas posteriores traerían consigo el refinamiento de las iniciativas políticas en este sentido y nuevos e inesperados límites a estas, provenientes del avance científico y de los cambios culturales.

Interpretaciones del poblacionismo peronista (1945-1955)

Una conceptualización mínima del ideario político peronista no puede prescindir del rol que

este movimiento político le confirió a la familia argentina, en tanto núcleo básico y fundamental de la comunidad: el peronismo hereda y reproduce la imagen de una Nación necesitada de brazos para crecer y de mujeres capaces de generar esa descendencia y educarla en los valores de la patria y la cristiandad. A partir de esta cosmovisión, es de suponer que la reducción de los niveles de natalidad y la ralentización del crecimiento poblacional resultara una amenaza a los principios del proyecto político en cuestión.

Existen, no obstante, al menos dos datos novedosos del discurso político del régimen en lo que respecta a su visión de la familia, los que delinear sus posicionamientos en tanto estrategias demográficas. Por un lado, y muy a pesar del prototipo de familia rigurosamente tradicional, católica, heterosexual y de numerosa prole (la que ilustraba los libros de texto de los escolares y formaba parte de la propaganda gubernamental), la adaptación institucional y normativa a los nuevos modelos femeninos también adquiere visibilidad. A la definitiva aceptación de la presencia de las mujeres en el mercado de trabajo, a través de legislación que las tenía como destinatarias, se le añade una inédita movilización política convocada desde la cúspide del poder estatal, a través de la convocatoria a la rama femenina del partido peronista y con la consagración del sufragio ampliado en 1947 (Felitti, 2009). La figura de Eva Perón, alejada de los estereotipos de la mujer recluida en el hogar, se presenta ahora también, aunque de manera excepcional, como un modelo posible. Tal vez sería justo afirmar que, más allá del arquetipo *predilecto* de familia peronista, en el que la mujer se consagraba al ámbito doméstico al tiempo que el varón se encargaba de la defensa y la proveeduría de la familia; existían alternativas para los cuales el régimen se ocupó de estipular reglamentaciones que cuidaran un funcionamiento social alternativo: la mujer trabajadora y ciudadana representaría así la principal fuga del corsé de la institución familiar (Barrancos, 2002).

La segunda de las novedades que el período legaría al poblacionismo argentino estaría dado por un cambio en la orientación de las políticas públicas que tienen al binomio madre-hijo como eje de intervención. María Teresa Acosta (2014) sintetiza la coexistencia de interpretaciones sobre las políticas de maternidad de los primeros gobiernos peronistas en tres vertientes.

La primera de ellas entiende a las iniciativas oficiales del período como eminentemente pronatalistas, esto es, que perseguían un objetivo declarado de estimular un aumento de la natalidad, en línea con la discursividad política de las décadas anteriores. Estos análisis presentan como prueba una serie de incentivos a la fecundidad, como los subsidios por nacimiento y por nupcialidad, la reducción de impuestos a familias numerosas y la represión del aborto, incluidos en el Primer Plan Quinquenal anunciado en 1947 (Acosta, 2014).

Además, se estableció la obligatoriedad de la denuncia obligatoria del embarazo y el Estado asumió a través de la asistencia social el cuidado de la menor embarazada (Di Liscia, 2000).

Una segunda interpretación entiende que las políticas promovidas por el peronismo fueron de carácter promaternalista, esto es, que estuvieron ligadas más bien al cuidado de la maternidad y la protección de la infancia (Acosta, 2014). Dora Barrancos (2002) subraya que *el peronismo careció de un diseño pronatalista y (...) de consecuentes y articuladas acciones en ese sentido* (Barrancos, 2002:9): a contramano de los análisis señalados anteriormente, la autora no encuentra registros parlamentarios ni administrativos que den cuenta de una lucha contra la práctica del aborto y, por el contrario, apunta un crecimiento de este tipo de intervenciones durante la década. Asimismo, enfatiza la ausencia de controles a la práctica de la obstetricia y a la distribución de métodos contraceptivos. Barrancos hace notar que los estipendios monetarios a las madres no adquirieron materialidad más allá del subsidio familiar por hijo, el que era pagado al jefe de la familia y, en caso de que tanto la madre como el padre estuvieran empleados, se otorgaba preferentemente a éste último. En términos de planeamiento institucional, las oficinas nacionales de Salud Pública y de Previsión Social carecieron de estrategias y metas deliberadas en términos de crecimiento demográfico, lo que daría la pauta de que las iniciativas en torno a la protección de las instancias de gestación, parto y pos-parto tenían en definitiva un perfil de políticas de acceso a la salud, no articuladas en torno a una estrategia pronatalista específica (Acosta, 2014).

En sintonía con la crítica hacia la percepción de las políticas del peronismo como pronatalistas, Ramacciotti y Valobra (2004) advierten que el verdadero sujeto de interés de las políticas diseñadas por las autoridades de la Salud Pública nacional estaba centrado en la infancia. Las “políticas de crianza estatizada” implicaban la ocupación por parte del Estado de funciones tradicionalmente asignada a las madres según el modelo familiar que el propio Estado reproducía, cuando las primeras no las desarrollaran adecuadamente. Las prácticas de crianza estatizada renunciaban a la “educación de las madres” y apuntaban a la toma directa de las prerrogativas en el cuidado de los hijos (Acosta, 2014). Las tareas de las escuelas-hogar, fundamentalmente a partir de la acción de la Fundación Eva Perón, serían muestra de esta renovada voluntad estatal, en la visión de esta tercera propuesta explicativa.

El punto de encuentro de los diferentes dictámenes sobre la naturaleza de las políticas del peronismo está dado por la promoción de una familia numerosa con roles de género fuertemente asignados. La efectiva promoción de propuestas pronatalistas puede ponerse en duda a partir de una poco clara direccionalidad de las medidas y de la falta de políticas claras que pusieran de relieve objetivos en términos de crecimiento vegetativo: acaso pueda hacerse

la misma objeción para cada período político en la historia de nuestro país. No obstante esto, a la continuidad de la protección legal de la figura de la mujer trabajadora y de la profundización de la asistencia a la madre a partir de instrumentos institucionales como la Dirección de Maternidad e Infancia -la que tuvo durante esta década su período de mayor expansión nacional- (Biernat & Ramacciotti, 2006) pueden entenderse como respuestas estatales, aún parciales y inconexas, ante un fenómeno que generaba incomodidad al caro valor que la familia implicaba para la doctrina peronista. La tercera presidencia de Juan D. Perón, dos décadas más adelante, marcaría otro tipo de manifestaciones de este parecer.

Un país desierto en un mundo superpoblado (1955-1973)

El período comprendido entre el golpe militar de 1955 y el retorno al gobierno del Justicialismo estará marcado por una visión relativamente compartida de los diferentes gobiernos sucesivos (civiles y militares) sobre el modelo poblacional deseable para del país que, sin embargo, no logrará constituir una política coherente y no irá más allá del impulso de iniciativas inconexas y fragmentadas en este sentido.

Acaso la mayor novedad del período esté dada por el novedoso peso que el contexto internacional adquiere en el debate demográfico interno. La “explosión demográfica” de la segunda posguerra, denunciada desde los países del centro como una amenaza a la supervivencia humana y a la disponibilidad de recursos del planeta, abre las puertas a una renovada ola de análisis *malthusianos* que se focalizan en la materialidad del fenómeno en el Tercer Mundo y establecen relaciones directas entre una alta natalidad y el subdesarrollo y la pobreza. Los pronósticos catastróficos redundan en la multiplicación de organizaciones de planificación familiar, mayoritariamente surgidas en Estados Unidos a partir de la década del 1940, propuestas como remedio unívoco a los diferentes escenarios de cada punto geográfico de la periferia mundial (Felitti, 2009). Al calor de la obsesión del primer mundo con el boom poblacional, esta etapa estará marcada por un salto evolutivo de los métodos anticonceptivos: nuevos procedimientos quirúrgicos de esterilización reversible, dispositivos intrauterinos de nueva generación, el método “natural” de ovulación de Billings y, a principios de los años sesenta, la salida al mercado del primer anticonceptivo oral (de consumo exclusivamente femenino) que cambiaría para siempre el mapa de la planificación familiar y jugaría un papel decisivo en una revolución cultural que tendría a los nuevos modelos de mujer como una de sus imágenes salientes.

En el plano interno, no obstante, el alarmismo demográfico tomaría una dirección diferente en el discurso estatal, que se preguntaba qué suerte correría un país con un crecimiento

poblacional bajo en un mundo superpoblado. El posicionamiento compartido por buena parte del arco político, médico e intelectual de toda la región tuvo que ver entonces con asociar las denuncias a las tesis de la explosión demográfica y las recomendaciones de la difusión de planes de control de natalidad en los países del Tercer Mundo a estratagemas intervencionistas (cuando no imperialistas) de los países centrales, para hacer de nuestras naciones presas fáciles en sus esquemas geopolíticos (Felitti, 2009). En 1969, el *Simposio sobre política de población para Argentina*, organizado por el Instituto Di Tella da cuenta de la recepción del debate internacional sobre el tema en el país. Las conclusiones generales que se extraen de sus debates, que buscaban además producir una suerte de recomendación en términos de política pública (Torrado, 2012), giran en torno a considerar la política demográfica como competencia soberana de cada Estado nacional y a subsumirlo necesariamente a un esquema más amplio definido por sus políticas de desarrollo. Un año antes, en 1968, la ONU había establecido la planificación familiar de las parejas como un derecho humano, pero la perspectiva de los intereses de las mujeres y las parejas no tuvieron eco en este simposio.

La producción legal/institucional del período (parlamentaria, o no, dependiendo del régimen y de la metodología de sanción) en lo que atañe a la estatus de la mujer y de la mujer trabajadora fue variada y tuvo un carácter incremental. La “Revolución Libertadora” impulsó la reglamentación del trabajo doméstico, que cosechó escasos logros en términos normativos, más allá de poner de relieve la problemática de un sector que contaba con un importante número de trabajadoras hasta entonces invisibilizadas (Lobato, 2007). En 1960, el gobierno de Arturo Frondizi creó la Dirección Nacional de Seguridad y Protección Social de la Mujer, ideada con el objeto de evaluar la ampliación de funciones de la Caja de Maternidad y de velar por el cumplimiento de la Ley de Maternidad. El organismo, más allá de inaugurar instancias de discusión sobre el rol de la mujer en la sociedad y sobre su situación en el trabajo, en el hogar y en la vida pública, no enarbola diagnósticos ni propuestas articuladas en el área de la natalidad ni de la planificación familiar, acaso limitado por la extracción social y el carácter católico de las mujeres que encabezaron su gestión (Felitti, 2009).

Párrafo aparte merecen las paradójicas iniciativas de la “Revolución Argentina”, que, contrastando con una retórica conservadora ligada al modelo católico de familia, amplió los márgenes de autonomía legal de la mujer (la Ley 17.711 de 1968 equiparó la capacidad legal de hombres y mujeres y estableció la igualdad en el régimen de propiedad matrimonial) y flexibilizó la perspectiva punitivista del aborto con la Ley 17.567, de 1967 (al incluir la violación a la mujer *en cualquier situación* como uno de los atenuantes previstos) y con una

política de resguardo del secreto profesional que impedía a los médicos denunciar a mujeres que fueran atendidas en instituciones de salud pública a consecuencia de complicaciones en intervenciones abortivas (Felitti, 2009).

El *Onganiato*, en términos de posibles incentivos a la procreación, continuó con las políticas asistenciales a la mujer madre, al garantizar por ley la licencia por maternidad de noventa días con goce de pleno sueldo y conservación del empleo, además de dinamizar políticas asistenciales parciales y asignaciones por maternidad en el marco de esquemas laborales (Ley 18.017, de 1968, de creación de la Caja de Subsidios y Asignaciones Familiares). El Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad para los años 1971-1975, producido por la Junta Militar en funciones de gobierno establecía como una de las metas un crecimiento demográfico en búsqueda de una población más numerosa (PNA, 1971) en pos de la consecución de los elevados objetivos del desarrollo económico nacional. La práctica estatal, tal vez influida por las grietas ideológicas al interior del bloque gubernamental, no desarrolló lineamientos coherentes en esta dirección.

Más allá de algunas vehementes declaraciones, entre las que sobresalen las muestras de apoyo que recibió el anuncio de la encíclica *Humanae Vitae*³, durante esta gestión no se dictaron medidas que prohibieran la propaganda anticonceptiva, ni la puesta en práctica de servicios de planificación familiar en centros privados ni en hospitales públicos. Más bien, durante estos años, sucedió lo contrario: la venta de anticonceptivos orales y la colocación de los nuevos modelos de dispositivos intrauterinos fueron en aumento, mientras que las actividades en el campo de la planificación familiar se multiplicaron (Felitti, 2009:76).

En suma, el segmento temporal que culmina con el fin de la proscripción peronista, pone obstáculos a su clasificación en términos de perfiles pronatalistas de acción. A un discurso público por momentos fuertemente defensor de esquemas familiares y reproductivos tradicionales se le suma un renovado recelo ante una moralidad pública distorsionada por los nuevos patrones de comportamiento social, cultural y sexual que la posguerra había traído consigo. Sin embargo, los guiños poblacionistas de la proclama estatal encontraban resistencia en un orden internacional que imponía la temática de la planificación familiar en la agenda de los organismos multilaterales y en las cada vez más difundidas prácticas de una población que ponía hace décadas frenos a los intentos gubernamentales de influir en sus decisiones reproductivas.

La ofensiva pronatalista (1973-1983)

³ La encíclica *Humanae Vitae*, publicada en 1968 por Pablo VI, condenó el uso de todo tipo de método contraceptivo -a excepción de la abstinencia sexual- en el marco de la difusión global de la píldora anticonceptiva y de la expansión de los organismos de planificación familiar.

La sociedad argentina de los años setenta distaba mucho de la que el peronismo gobernara al momento de producirse el golpe militar de 1955. La institución familiar era quizás el ejemplo más acabado de esta metaformosis: lejos de los esquemas promovidos por el peronismo histórico, ahora ambos cónyuges trabajaban con frecuencia fuera del hogar, gozaban de derechos civiles relativamente equiparables y practicaban a conciencia métodos más modernos y confiables para controlar su natalidad.

En 1970 la tasa bruta de natalidad había caído a 22,6 nacimientos por cada 1000 habitantes (el registro más bajo de la historia) y la producción programática gubernamental no tardaría en tomar posición respecto a este dato. El Plan Trienal para el período 1974-1977 advertía sobre el peligro de los índices declinantes de la fecundidad en un contexto regional en el que la Argentina iba a contramano de los demás países latinoamericanos. El programa planteaba la implementación de políticas de protección a la familia, de impulso de la natalidad, el fomento de las migraciones y el combate contra la mortalidad basados en programas de educación, salud y asistencia social (RA, 1973). A diferencia de las administraciones nacionales precedentes, el tercer gobierno peronista no tardaría en instrumentalizar medidas que darían cuenta de una voluntad pronatalista concreta que trascendería lo discursivo y se articularía en una política estatal más o menos coherente, marcando un hito en la historia nacional de la regulación de la natalidad.

Las manifestaciones normativas indican que la búsqueda del crecimiento demográfico asumió durante esta etapa una estrategia que combinaba el estímulo a la procreación con la coerción a las estrategias de control de natalidad (Felitti, 2009). Respecto a las primeras, en 1973 se sancionan la ley 20.582, que creó el Instituto Nacional de Jardines Maternales Zonales (en pos de un programa de multiplicación de los mismos) y la Ley 20.590, que asignaba una asignación prenatal a partir de la declaración del embarazo a cualquiera de los cónyuges empleados. Respecto a beneficios a las mujeres trabajadoras, la ley de Contrato de Trabajo 20.744 de 1974 confirmaba varios de los avances implementados durante años previos y buscaba armonizar la participación en el mercado laboral de las mujeres con eventuales proyectos familiares: se ampliaba la protección contra el despido en situaciones de embarazo, se estipulaba un monto mayor de indemnización y se extendían los períodos de licencia máxima, entre otras medidas).

Por otra parte, la derogación de la modificación al artículo 86 del Código Penal y el retorno a su configuración anterior, en la que sólo podía recurrir al aborto de manera legal una mujer violada en tanto sea demente o “idiota”, marca el inicio de una cadena de políticas coercitivas. La promulgación del decreto 659, en febrero de 1974, completa esta iniciativa, en lo que

marca el punto cumbre de la voluntad pronatalista del Estado argentino del siglo XX. La medida en cuestión buscaba controlar la distribución de métodos anticonceptivos, a través de obstáculos al acceso a los mismos: la mujer que quisiera comprar la píldora debería presentar por triplicado una receta médica. Además, se prohibía la realización de cualquier tipo de actividades relacionadas al control de la natalidad. La medida incluía en sus considerandos declaraciones expresas respecto a la importancia de recobrar índices “naturales” de descendencia, ligados a las necesidades de la Nación (Decreto N°659/74, 1974). Simultáneamente, una campaña propagandística orquestada desde el Poder Ejecutivo a través de medios de prensa oficiales y privados fomentaría el desprestigio de las asociaciones internacionales de planificación familiar y de la píldora, en caracterizaciones que variaban entre señalar los riesgos que conllevaban para la salud de las mujeres y su condición de herramientas de una confabulación de las potencias extranjeras para esterilizar a la Argentina y dejarla inerte en pocas décadas (Felitti, 2009).

La Comisión Nacional de Política Demográfica (CONAPODE), fundada en 1974, tenía a su cargo la proyección de políticas de población en línea con las directivas de crecimiento poblacional y con una adecuada distribución geográfica de los habitantes de la Nación. En la práctica, éste órgano presidido por el Ministro del Interior se limitó a articular las bases de la presentación de la delegación argentina en la 1ª Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de Bucarest, organizada por la ONU en agosto de 1974. La posición argentina en esta ocasión estuvo a tono con la tradición discursiva de sus círculos políticos e intelectuales predominantes. El documento final del Congreso, de carácter ecléctico, reúne algunas de las posturas llevadas planteadas por la CONAPODE -como la reafirmación de la soberanía de cada Estado sobre la política demográfica y la denuncia sobre la incompatibilidad de las recetas demográficas unívocas con las diversidades propias de cada contexto nacional- con la actualización de la consagración del derecho inalienable de las parejas de decidir sobre el tamaño de su familia sin interferencia de los poderes públicos (Novick, 1999).

Por otra parte, la dictadura militar inaugurada con el golpe de marzo de 1976 continuaría con las proscripciones al control de la natalidad inauguradas unos años antes por el gobierno peronista, a partir de la sanción del decreto 3938 de 1977 (Felitti, 2009). A instancias de las recomendaciones del CONAPODE, que contó con un funcionamiento limitado durante esta etapa, se enarboló una campaña mixta de protección al valor “familia” y de persecución a las prácticas que se consideraban que actuaban en su desmedro: la imagen de una población volvía a jugar un rol importante en el discurso de un gobierno de extracción militar (Torrado, 2012). En relación a la legislación laboral, una nueva modificación de la Ley de Contrato de

Trabajo retrotraía las condiciones de la licencia por maternidad a condiciones similares a las anteriores a 1974. Vale señalar que las reformas en materia laboral durante la dictadura persiguieron objetivos cercanos a la flexibilización de los contratos y a la liberalización de ciertos ámbitos de la economía nacional, sin ofrecer demasiados miramientos a la compatibilización de los objetivos familiares y laborales de las trabajadoras (Miranda, 2005). Durante la década en cuestión el Estado argentino busca dar difusión a prototipos de familia y de género que entraban en abierta contradicción con los de una sociedad que había dejado atrás los esquemas aludidos y ponía en cuestión estos paradigmas, aún frente a las disposiciones más duras del terror. La enseñanza obligatoria será entonces sede de una reversión de un proceso de renovación de los métodos de enseñanza que venía produciéndose desde algunas décadas atrás, con fuerte presencia de teorías críticas como la pedagogía de la liberación (Felitti, 2009).

En este punto resulta trascendental realizar una salvedad para el decenio clausurado con el fin de la dictadura. Más allá de las iniciativas legales y de las cristalizaciones institucionales que configuraron la política estatal más coherente con un objetivo pronatalista en lo demográfico, existen numerosas evidencias de que las proscripciones a la venta de anticonceptivos y a las actividades de planificación contaron con una aplicación escasa. La receta por triplicado parece no haber sido solicitada en la mayoría de los casos y las actividades de control de natalidad siguieron desarrollándose, incluso en hospitales y edificios de propiedad estatal. De cualquier manera, la falta de amparo legal dejó desprotegidos a los sectores que contaban con menores recursos e información sobre estas prácticas y cargó de estigmas a las actividades ligadas a la autodeterminación de la reproducción de las mujeres y las parejas (Felitti, 2009).

El reconocimiento de la planificación familiar como derecho (1983-1989)

El quiebre marcado por el posicionamiento de la delegación argentina en el 2º Conferencia Internacional sobre Población, desarrollado en México en agosto de 1984, abre un nuevo capítulo en la discursividad estatal argentina en términos de política demográfica. Luego de más de medio siglo de declaraciones y de políticas más o menos coherentes con una perspectiva pronatalista, los representantes del gobierno argentino en dicho encuentro incorporaron en su declaración un llamado a la defensa de los derechos humanos y reivindicaron la prerrogativa de los individuos a establecer libremente el tamaño de sus familia (Novick, 1999). Vale señalar que el contexto internacional había cambiado desde la Conferencia de Bucarest y que para 1984 existía un marcado consenso en torno a la apertura hacia la planificación familiar y hacia políticas de reducción del crecimiento demográfico en

países del tercer mundo. El documento final daba cuenta de esto y demandaba a los Estados firmantes que reforzaran su apuesta en diversos programas de salud y educación pública.

En este orden de cosas, el Decreto N° 2274, dictado a fines de 1986, derogó las proscripciones impuestas en 1974 a las actividades de control de la natalidad. La tardanza de esta medida, relacionada con la sistemática violación de las proscripciones en la práctica, no despoja a la normativa del logro de constituir la primera en la historia de la legislación del país en reconocer el acceso a métodos de anticoncepción y a la planificación familiar como derechos humanos básicos (Felitti, 2009).

Por su parte, la legislación del período en lo relativo a la situación jurídica de la mujer logra reconocer algunos de los reclamos históricos del feminismo y del activismo de los derechos humanos. La Ley 23.264 (1985) estableció la patria potestad compartida y la igualación de la situación legal de los hijos matrimoniales y extramatrimoniales y la 23.515 (1987) posibilitó el divorcio vincular y las nuevas nupcias: medidas que difícilmente podrían denotar la defensa del modelo de institución familiar tradicional, lo que torna comprensibles las resistencias de los grupos católicos y conservadores de la época.

Por fin, más allá del sugestivo cambio de perfil discursivo de la administración de Raúl Alfonsín y de la apertura estatal en materia de planificación familiar, el gobierno radical no avanzó significativamente en grandes campañas de educación sexual, programas de procreación responsable ni abordó la problemática de aborto, cuya expansión a la sombra de la ley fue una constante de todo el siglo XX (Felitti, 2009). El regreso a la democracia, en definitiva, traería consigo una renovación de los temas de agenda, pero mantendría (tal vez por la turbulencia política del período, tal vez por falta de capacidad o voluntad de gestión) la misma laxitud que períodos anteriores entre la manifestación de intenciones políticas y la ejecución práctica de las mismas.

Conclusiones

El repaso cronológico de los principales posicionamientos gubernamentales en la temática de la natalidad pone de manifiesto la relevancia analítica que adquiere en este contexto el concepto de *biopolítica*. Al prácticamente incontestado reclamo de soberanía del poder estatal en el marco de iniciativas que suponen una intervención pública en el ámbito de la sexualidad y de la reproducción de la población, posteriormente se sumarán nuevas voces e intervenciones de la corporación médica, de organismos internacionales de planificación familiar y de laboratorios farmacéuticos. Todas estas instancias suponen un desplazamiento efectivo de instancias de decisión que en períodos previos concernían a la órbita privada,

aunque algunas sean más puestas en cuestión que otras por los colectivos de defensa de derechos humanos y las organizaciones feministas. En todo caso, el biopoder expresa la conversión de rasgos biológicos de la especie humana en sede de estrategias de poder y en foco de técnicas de poder no disciplinarias (Foucault, 2006).

Al inicio del trabajo nos interrogábamos acerca de la presencia de una política estatal de población coherente durante el siglo veinte en nuestro país. El sintético análisis realizado parecería sugerir que tal cosa no existió, amén de cierta continuidad durante diversas etapas de un discurso de caracteres poblacionistas. Más allá de proclamas y enunciados -por momentos vehementes- de los sectores políticos y sociales prominentes que expresaron defensas y predilecciones en términos de modelos de familia, de género y de natalidad, la articulación de políticas claras y consistentes en la promoción de la natalidad fue excepcional y aún en las etapas de mayor desarrollo no logró modificar las prácticas sociales de una población que conocía y hacía uso de los métodos contraceptivos y de la práctica del aborto. Incluso el decreto N° 659/74 -acaso el punto más álgido de la voluntad estatal pronatalista de nuestra historia reciente- fracasó sin atenuantes en la meta de contener las caídas de las tasas de fecundidad y natalidad, limitado por las limitaciones contextuales y por las de su propio entramado burocrático, pero también por la decisión de una sociedad que no reconocía la legitimidad de esta intervención estatal.

En este sentido, a pesar de la preocupación gubernamental por los registros de la natalidad, la planificación familiar basada en el uso de métodos anticonceptivos modernos registra un crecimiento ininterrumpido en las instituciones de salud pública desde los años sesenta. Esto fue posible debido a las demandas de una sociedad que había sufrido profundas transformaciones culturales y a la obra de profesionales de la salud (y de otros campos del conocimiento) que muchas veces desafiaron con su acción los marcos normativos adversos (Felitti, 2009).

Por último, este progresivo reconocimiento consuetudinario del derecho a determinación del número y el espaciamiento de la descendencia como potestad de las mujeres y de las parejas, hereda a la experiencias políticas del siglo XXI márgenes de acción y legislación diferentes en materia de política demográfica. En otras palabras, cualquier régimen democrático actual deberá observar una serie mayor de derechos y exigencias de legitimidad social a la hora de planificar iniciativas que busquen incidir en las cifras de nacimientos: las sociedades democráticas actuales tal vez soporten políticas pronatalistas basadas en estímulos, pero no aceptarán las que se funden en la coerción. La historia argentina nos provee de experiencias en este sentido.

Referencias bibliográficas

Acosta, M. T. (2014). “Políticas de maternidad durante el período peronista: quiebres y continuidades en las relaciones de género”. *Trabajos y Comunicaciones* (40). Recuperado de: <http://www.trabajosycomunicaciones.fahce.unlp.edu.ar/article/view/TyC2014n40a08>

Barrancos, D. (2002). *Iniciativas y debates en materia de reproducción durante el primer peronismo (1946-1952)*. Buenos Aires: CESAL.

Barrancos, D. (2005). Historia, historiografía y género: Notas para la memoria de sus vínculos en la Argentina. *Aljaba* (9), pp. 49-72.

Biernat, C. & Ramacciotti, K. (2011). La protección a la maternidad de las trabajadoras en Argentina. Aspectos legales y administrativos. Primera mitad del siglo XX. Recuperado de: http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-59702011000500009

Biernat, C. & Ramacciotti, K. (2006). La tutela estatal de la madre y el niño en la Argentina: estructuras administrativas, legislación y cuadros técnicos (1936-1955). Recuperado de: http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-9702008000200006&lng=pt&nrm=iso.

Decreto n° 659/74 (1974). Boletín Oficial de la *República Argentina*, del 3 de marzo de 1974, p. 2.

Di Liscia, M. H. (2000). Maternidad y discurso maternal en la política sanitaria peronista. En Di Liscia, et al. *Mujeres, maternidad y peronismo*. Santa Rosa: Fondo Editorial Pampeano.

Foucault, M. (2006). *Seguridad, Territorio, Población*. Curso en el Collège de France (1977-

1978). Buenos Aires: FCE.

Lobato, M. (2007). *Historia de las trabajadoras en la Argentina (1869-1960)*. Buenos Aires: Edhasa.

Miranda, M. (2005). La Biotipología en el pronatalismo argentino (1930-1983). *Asclepio* LVII (1), pp. 189-218.

Nari, M. (2004). *Políticas de maternidad y maternalismo político. Buenos Aires, 1890-1940*. Buenos Aires: Editorial Biblos.

Novick, S. (1999). *La posición argentina en las tres Conferencias Mundiales de Población*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (Documentos de Trabajo 11).

Oszlak, O. & O'Donnell, G. (1981). "Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación", (CEDES), Buenos Aires, Documento G.E. CLACSO/Nº 4. Reimpreso en *Redes*, Vol. 2, Núm. 4, 1995, Universidad Nacional de Quilmes.

Pantelides, E. (1983). La transición demográfica argentina: un modelo no-ortodoxo. *Desarrollo Económico*, XXII (88), pp. 511-534.

Presidencia de la Nación Argentina (1971). *Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-1975. Metas para el mediano plazo*. Buenos Aires.

Ramacciotti, K. (2003). El Museo Social Argentino y el Primer Congreso de Población de 1940. *Sociohistórica* (13/14), pp. 231-236.

Ramacciotti, K. & Valobra, A. (2004). 'Plasmar la raza fuerte...' Relaciones de género en la propaganda sanitaria de la Secretaría de Salud Pública de la Argentina: 1947-1949. En Ramacciotti, K. & Valobra, A. (Comps.). *Generando el peronismo. Estudios de cultura, política y género*. Buenos Aires: Proyecto Editorial.

República Argentina (1973). *Poder Ejecutivo Nacional*. Plan Trienal para la Reconstrucción y la Liberación Nacional 1974-1977. Recuperado de:

<http://www.ruinasdigitales.com/revistas/Plan%20Trienal.pdf>

Torrado, S. (2012). Historia de la familia en la Argentina moderna (1870-2000). Buenos Aires. Ediciones de la Flor.